



Tanto en el supuesto de prejubilaciones del punto I como en las de este punto, se establece el pacto de no concurrencia con los empleados que se acojan, estableciéndose la liberación de la Empresa de todas las obligaciones asumidas con los empleados que incumplan dicho compromiso de no concurrencia.

### 3. Ofertas de empleo en Empresas del Grupo:

Los empleados en activo de Telefónica que opten por ocupar una plaza en otra Empresa del Grupo Telefónica, percibirán en concepto de compensación por baja 35 días por año de servicio, con una anualidad como mínimo y dos como máximo. Estos empleados podrán prestar sus servicios en una Empresa del Grupo, transcurrida completamente una excedencia de 3, 4, ó 5 años, si así lo solicitan, o en cualquier momento de la misma.

### 4. Empleados con discapacidades susceptibles de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual:

---

Los empleados en situación de Incapacidad Transitoria en edades comprendidas entre los 40 y 55 años que presenten dolencias que puedan ser susceptibles de incapacidad permanente total para la profesión habitual, que soliciten y sean incluidos en este programa, percibirán el 20% de la base reguladora tenida en cuenta por la Seguridad Social para el cálculo de la pensión hasta la fecha de cumplimiento de 55 años, fecha en la que percibirán una compensación equivalente a una anualidad de salario que hubiera tenido asignado de continuar en activo en el momento de cumplir dicha edad.